



LISTA QUE CON ESTA FECHA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 739 Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. - - - - -

1.- EXP. NÚM. **625/VI/2014**.- MARTIN RAFAEL MARÍN MARÍN.- VS.- INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN.- PARA LOS ADULTOS Y OTROS. NULIDAD DE RENUNCIA.- XALAPA, VER.- - - - -

"NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD PETICIÓN REALIZADA POR LA C. NILO LUCIA MENA AGUILAR HASTA EN TANTO NO SE REUNAN REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO"

2.- EXP. NÚM. **842/V/2011-VI**.- HÉCTOR CARREÓN ROJANO.- VS.- EL COLEGIO DE VERACRUZ.- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL.- XALAPA, VER.- - - - -

"NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD PETICIÓN REALIZADA POR LA C. NILO LUCIA MENA AGUILAR HASTA EN TANTO NO SE REUNAN REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 692 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO"

3.- EXP.-NÚM. **422/VI/2020**.- ARACELI NAVARRETE VELÁZQUEZ.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- BOCA DEL RÍO, VERACRUZ.- - - - -

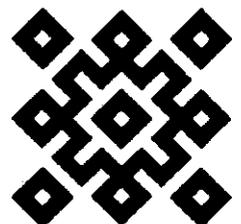
"... SE SUBSANA IRREGULARIDAD..."

4.-EXP.-NÚM. **455/VI/2020**.- DORALIA DAMARIS ZARATE HUESCA.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-POZA RICA, VERACRUZ.- - - - -

"SE ACUERDA DILIGENCIA REMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE POZA RICA, VERACRUZ..."

5.-EXP.-NÚM. **61/VI/2021**.- ALICIA PULIDO GRASSI.- VS.- UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.- POZA RICA, VERACRUZ.- - - - -

"SE ACUERDA DILIGENCIA REMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE POZA RICA, VERACRUZ..."





6.-EXP.-NÚM.-**55/VI/2014**.-JORGE AGUILAR SIXTO Y OTROS.-VS.-
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN Y OTROS.-
CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 11.-SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ.- --

""SE ACUERDA DILIGENCIA REMITIDA POR LA TITULAR DEL CENTRO
REGIONAL NÚMERO TRES DE CONCILIACIÓN CON RESIDENCIA EN
ACAYUCAN...""

7.-EXP.-NÚM.-**1172/VI/2017**.-JUDITH LEÓN LÓPEZ.-VS.-UNIVERSIDAD
VERACRUZANA.-REINSTALACIÓN.-XALAPA, VERACRUZ.- - - - - -

""... SE ACUERDA OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO HÉCTOR RONZÓN
GARCÍA, DIRECTOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES...""

8.-EXP.-NÚM.-**76/VI/2020**.-MARGARITO ROMERO MARTÍNEZ Y UNO MÁS.-
VS.-UNIVERSIDAD VERACRUZANA.- DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-
XALAPA, VERACRUZ.- - - - - -

""...SE ORDENA CERTIFICACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA...""

9.- EXP.-NUM.- **611/VI/2019**.- DRA. ELIZABETH SALAZAR AYALA.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.-DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES.-
XALAPA, VER.- - - - - -

""...SE DA VISTA A LAS PARTES Y SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO
DEL TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD
CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO,
AUN CUANDO QUEDARAN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR SE LES
TENDRÁ POR DESISTIDAS DE LAS MISMAS A SU PERJUICIO...""

10.- EXP.-NÚM.-**611/VI/2019**.-C.DRA. ELIZABETH SALAZAR AYALA.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.-DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES.-
XALAPA, VER.- - - - - -

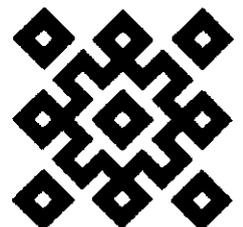
""...SE DA VISTA A LAS PARTES Y SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO
DEL TERMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD
CON LA CERTIFICACIÓN EMITIDA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO,
AUN CUANDO QUEDARAN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR SE LES
TENDRÁ POR DESISTIDAS DE LAS MISMAS A SU PERJUICIO...""

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 14 DE ABRIL DE 2021
LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.



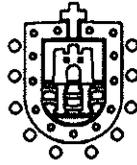
SECRETARÍA GISELA TIBURCIO MELCHOR

JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
XALAPA, VER





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

INSTRUCTIVO QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 746 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- - - - -

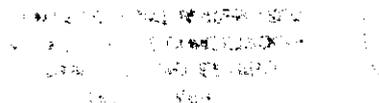
AL C. CARLOS MOLINA GRAJALES
(PARTE ACTORA)

En el expediente laboral número 432/VI/2016, formado con motivo de la demanda promovida por CARLOS MOLINA GRAJALES en contra del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS Y OTROS, por concepto de INDEMNIZACIÓN CONSTITUCINAL, de NOGALES, VER., la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado ha dictado un LAUDO de fecha OCHO DE ENERO DE DOS MIL VIENTIUNO así como un ACUERDO de esta fecha, de los cuales acompaño al presente copia para los efectos correspondientes.

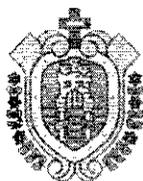
Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales de notificación a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, 14 DE ABRIL DE 2021.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

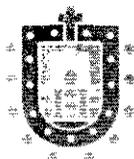
MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



Fijado a las
catorce horas.
Con 2 anexos
Mtra. GTM/



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP

Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad

**VERA
CRUZ**

ME LLENA DE ORGULLO

EXPEDIENTE NÚMERO.-132/VI/2021.-EDWINA
ASTRID MIRANDA VEGA Y OTRO.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA. DECLARACIÓN
DE BENEFICIARIOS.-
FINADO.-JUAN SEBASTIAN ENRIQUE MIRALDA
HERNANDEZ.

C O N V O C A T O R I A

“...Por lo que esta H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ordena llevar a cabo una investigación a averiguar que personas dependían económicamente del trabajador finado JUAN SEBASTIAN ENRIQUE MIRALDA HERNANDEZ, en contra de la Universidad Veracruzana, quedando registrada en el libro de Gobierno y radicada bajo el número 132/VI/2021, del índice de la H. Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, por lo que con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte actora se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente

EN LA CIUDAD DE XALAPA-
ENRÍQUEZ, VERACRUZ,
SIENDO LAS CATORCE
HORAS DEL DÍA CATORCE
DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIUNO, SE PROCEDE A
FIJAR EN LOS ESTRADOS
DE LA H. JUNTA ESPECIAL
NÚMERO SEIS DE LA LOCA
DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE DEL ESTADO, LA
PRESENTE CONVOCATORIA,
PARA QUE SURTA SUS
EFECTOS LEGALES
PROCEDENTES.
MTRA. GISÉLA TIBURCIO
MELCHOR.

SECRETARÍA DE
ACUERDOS.



del finado JUAN SEBASTIAN ENRIQUE MIRALDA HERNANDEZ, quien prestó sus servicios como EJECUTANTE DE TIEMPO COMPLETO ACADEMICO DE CARRERA ASOCIADO, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, con domicilio ampliamente conocido en LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO , ZONA UNIVERSITARIA DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER., por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS, en los siguientes lugares.-1.-EN LA FUENTE DE TRABAJO, EN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, con domicilio ampliamente conocido en LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO , ZONA UNIVERSITARIA DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER; 2.-EN LOS ESTRADOS DE LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurren ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído...""

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E.

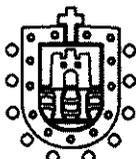
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

SECRETARÍA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



ME LLENA DE ORGULLO

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 132/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C. EDWINA ASTRID MIRANDA VEGA Y OTRO, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Once de marzo del presente año, en el cual se cita a las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, **A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

A T E N T A M E N T E.
XALAPA-EQZ-VER., A 14 DE ABRIL DE 2021.
LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE
LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP

Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad

**VERA
CRUZ**

ME LLENA DE ORGULLO

EXPEDIENTE NÚMERO.-104/VI/2021.-
TZOALLI JAZMIN LEON PARTIDO, MIGUEL
ANGEL LEON PARTIDO Y OTRO.-VS.-
UNIVERSIDAD VERACRUZANA.-
DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS.-
FINADA.-HILDA MARISELA PARTIDO
CALVA.

C O N V O C A T O R I A

“”.. Con fundamento en los artículos 501, 503, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 899-A, 899 B, 899 C, y 899-D Y 899-D, de la Ley Federal del Trabajo, se señalan **LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACION DE UNA AUDIENCIA DE CONCILIAICON, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION**, con el apercibimiento para las partes que aun cuando no comparezcan y encontrarse legalmente notificados y apercibidos la audiencia en cita se llevara a cabo, de no comparecer la parte promovente se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por reproducido en vía de formal demanda su escrito inicial de reclamaciones y por perdido el derecho de ofrecer más pruebas, y a la demandada se le tendrá por inconforme con todo arreglo conciliatorio, por admitidas las peticiones de la parte promovente, salvo que sean contrarias a lo dispuesto por la ley y por perdido el derecho de ofrecer pruebas. Asimismo se apercibe a los presuntos beneficiarios que de no comparecer en la fecha y hora señalada se les tendrá por perdido el derecho de manifestar, lo que a sus intereses convenga y de ofrecer sus medios probatorios. Por lo que expídase la CONVOCATORIA prevista por el artículo 501, 502 y 503 de la Ley Federal del Trabajo, ordenándose llevar a cabo una investigación encaminada a averiguar que personas dependían económicamente de la finada HILDA MARISELA PARTIDO CALVA, quien prestó sus servicios como Investigador de tiempo completo académico de Carrera Titular “C”, planta adscrita al Instituto de Investigaciones en la Educación con domicilio en la Calle Paseo Número 102, lote 12 Sección Segunda , Villa Nueva, Nueva Xalapa, en esta Ciudad, y dependiente dela Universidad Veracruzana, por lo que deberán fijarse CONVOCATORIAS en los siguientes lugares; **1.- EN LA FUENTE DE TRABAJO, EN EL INSTITUTO DE**

EN LA CIUDAD DE XALAPA-
ENRÍQUEZ, VERACRUZ,
SIENDO LAS CATORCE
HORAS DEL DÍA 14 DE abril
DE DOS MIL VEINTIUNO, SE
PROCEDE A FIJAR EN LOS
ESTRADOS DE LA H. JUNTA
ESPECIAL NÚMERO SEIS DE
LA LOCA DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO,
LA PRESENTE
CONVOCATORIA, PARA QUE
SURTA SUS EFECTOS
LEGALES PROCEDENTES.
MTRA. GILDA TIBURCIO
MELCHOR

SECRETARÍA DE
ACUERDOS.

Av. Manuel Ávila Camacho No. 195
Col. Ferrer Guardia, CP 91020,
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1900.



INVESTIGACIONES EN LA EDUCACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE PASEO NÚMERO 102, LOTE 12 SECCIÓN SEGUNDA, VILLA NUEVA, NUEVA XALAPA, EN ESTA CIUDAD; y 2.-EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO; Las cuales deberán permanecer fijadas por el término de TREINTA DÍAS NATURALES, a efecto de que concurran ante esta Autoridad dentro de ese lapso o en la fecha y hora de la audiencia que sea señalada, los presuntos beneficiarios a ejercitar sus derechos, comisionándose al C. Actuario para que lleve a cabo la fijación y desfijación de las convocatorias en la fuente de trabajo y en los Estrados de la Junta y lleve a cabo la investigación a que se hace mención en este proveído..""

Dado lo anterior en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los catorce días del mes de Abril de dos mil Veintiuno.

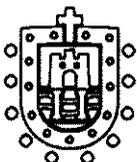
A T E N T A M E N T E.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



STPSP
Secretaría de Trabajo,
Previsión Social y Productividad



"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

QUE CON ESTA FECHA Y HORA SE FIJA Y SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL EDO. PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 501, 739 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

A LOS PRESUNTOS BENEFICIARIOS.

En el expediente laboral número 104/VI/2021, firmado con motivo de la demanda interpuesta por el promovente C.TZOALLI JAZMIN LEON PARTIDO, MIGUEL ANGEL LEON PARTIDO Y OTRO, quien se encuentra Demandando a la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, por concepto de Declaración de beneficiarios, ESTÁ H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, emitió un acuerdo con fecha Dos de marzo del presente año, en el cual se cita a las en el que se cita a las partes a la celebración de una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCIÓN**, la cual tendrá verificativo ante esta AUTORIDAD, **A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con los apercibimientos de ley en caso de no comparecer, para los presuntos beneficiarios, se les tendrá por perdido del derecho de alegar lo que a sus intereses convenga y de ofrecer pruebas.

A T E N T A M E N T E.

XALAPA-EQZ-VER., A 14 DE ABRIL DE 2021.

LA C. SECRETARIA DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRA. GISELA TIBURCIO MELCHOR.

